

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT.POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-34-LE18, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÓVIL PARA EMERGENCIAS, URGENCIAS Y RESCATE TOTAL PARA PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O QUE CONCURRAN A SUS DEPENDENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 162

SANTIAGO, 16 de agosto de 2.018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Decreto Supremo N° 79, de 2.018; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018, ambos actos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de atención móvil para emergencias, urgencias y rescate total para personas que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores o que concurren a sus instalaciones; de acuerdo a lo señalado por la Subdirectora de Personas y Relaciones Laborales, en Petición de Compra N° 34, de 28 de marzo de 2.018, antecedentes que fueron complementados mediante reunión de fecha 01 de agosto de 2.018, sostenida con la Contraparte Técnica, doña Marcela Poblete y Don Pablo Marín.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITE
 17 AGO 2018
 DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-34-LE18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de atención móvil para emergencias, urgencias y rescate total para personas que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores o que concurran a sus dependencias, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- **BASES ADMINISTRATIVAS:**

1.- **SERVICIO REQUERIDO.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de atención móvil para emergencias, urgencias y rescate total para personas que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores o que concurran a sus dependencias, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de HÁBIL para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

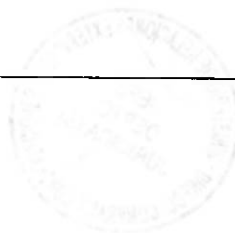
a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.



3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Los plazos indicados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, se podrán modificar por medio de resolución fundada, hasta por un plazo máximo de 10 días corridos, lo que el Ministerio informará en el Sistema de Información.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

5.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

5.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección **"Anexos Técnicos"** del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Copia de la autorización de instalación y funcionamiento del establecimiento, emitida por el Servicio de Salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 218, de 1.997, que Aprueba el Reglamento de Servicios Privados de Traslado de Enfermos, del Ministerio de Salud, según lo informado en el Anexo N° 9.

2. Copia del certificado de título del Director Técnico responsable del establecimiento, Certificado de horario laboral y certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud", según lo señalado por el proponente en el Anexo N° 6.

La Oferta que no presente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en los números 1 y 2 precedentes.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Declaración jurada simple del oferente en que indique la cantidad de vehículos utilizados para el transporte avanzado de pacientes y la cantidad de esa flota que tiene las mantenciones técnicas al día y, además, si sus conductores cuentan con licencia de conducir Clase A2 o A3 Profesional, según el formato contenido en el Anexo N° 7.

2. Dotación del equipo de atención inscrito en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud" (médicos, enfermeras y técnicos paramédicos), según el formato contenido en el Anexo N° 8.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual no podrán exceder de 10 UF (diez Unidades de Fomento), exento de IVA, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.

Dicho precio fijo mensual considera un máximo de 12 transportes avanzados o atenciones anuales.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisiblemente excluida del proceso de licitación.

5.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

6.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

6.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOmpras) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOmpras comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Marcela Poblete Araya, RUT N° [REDACTED] Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroga o reemplaza.

✓ Don Pablo Marín Pereira, RUT N° [REDACTED] Profesional del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplaza.

✓ Don Jorge Barra González, RUT N° [REDACTED] Profesional del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplaza.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;

b) Evaluar las ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico - económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (40%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Porcentaje del Equipo de atención inscrito en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud".	15%	<p>Este criterio de evaluación considera el porcentaje de profesionales y técnicos (médicos, enfermeras y paramédicos) que conforman la dotación o el equipo de atención del proponente, que se encuentra inscrito en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud", según la información entregada en el Anexo N° 8.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferentes que tienen un 85% o superior, de la dotación inscrita en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud".</p> <p>50 puntos: Oferentes que tienen un 50% o superior (menor a 85%), de la dotación inscrita en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud".</p> <p>0 puntos: Oferentes que tienen bajo un 50% de la dotación inscrita en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud".</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Porcentaje de la flota de transportes avanzados con mantenciones al día.	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el porcentaje de vehículos del oferente, constituidos como transportes avanzados de pacientes que presentan las mantenciones al día, según lo informado en el Anexo N° 7.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1" data-bbox="805 480 1503 857"> <thead> <tr> <th data-bbox="805 480 1252 558">Cantidad de transportes avanzados con mantenciones al día.</th> <th data-bbox="1252 480 1503 558">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="805 558 1252 625">El 100% de los vehículos tienen las mantenciones al día.</td> <td data-bbox="1252 558 1503 625">100 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 625 1252 705">Un 75% o más de los vehículos tienen las mantenciones al día y menos de un 100%.</td> <td data-bbox="1252 625 1503 705">50 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 705 1252 784">Un 50% o más de los vehículos tienen las mantenciones al día y menos de un 75%.</td> <td data-bbox="1252 705 1503 784">30 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 784 1252 857">Menos de un 50% de los vehículos tienen las mantenciones al día.</td> <td data-bbox="1252 784 1503 857">10 puntos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.</p>	Cantidad de transportes avanzados con mantenciones al día.	Puntaje	El 100% de los vehículos tienen las mantenciones al día.	100 puntos.	Un 75% o más de los vehículos tienen las mantenciones al día y menos de un 100%.	50 puntos.	Un 50% o más de los vehículos tienen las mantenciones al día y menos de un 75%.	30 puntos.	Menos de un 50% de los vehículos tienen las mantenciones al día.	10 puntos.
Cantidad de transportes avanzados con mantenciones al día.	Puntaje											
El 100% de los vehículos tienen las mantenciones al día.	100 puntos.											
Un 75% o más de los vehículos tienen las mantenciones al día y menos de un 100%.	50 puntos.											
Un 50% o más de los vehículos tienen las mantenciones al día y menos de un 75%.	30 puntos.											
Menos de un 50% de los vehículos tienen las mantenciones al día.	10 puntos.											
Cantidad de Móviles de Transporte Avanzado.	15%	<p>Este criterio de evaluación considera la cantidad de móviles de transporte avanzado para urgencias/emergencias médicas, de acuerdo a lo informado por el proponente en el Anexo N° 7.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="837 1166 1468 1378"> <tr> <td data-bbox="837 1166 878 1378">(</td> <td data-bbox="878 1166 1187 1265">Cantidad de vehículos de transporte avanzado oferta en análisis</td> <td data-bbox="1187 1166 1219 1378">)</td> <td data-bbox="1219 1166 1333 1378">* 15%</td> <td data-bbox="1333 1166 1468 1378">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="837 1265 878 1378"></td> <td data-bbox="878 1265 1187 1378">Mayor Cantidad de Vehículos de Transporte Ofertado</td> <td data-bbox="1187 1265 1219 1378"></td> <td data-bbox="1219 1265 1333 1378"></td> <td data-bbox="1333 1265 1468 1378"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.</p>	(Cantidad de vehículos de transporte avanzado oferta en análisis)	* 15%	* 100		Mayor Cantidad de Vehículos de Transporte Ofertado			
(Cantidad de vehículos de transporte avanzado oferta en análisis)	* 15%	* 100								
	Mayor Cantidad de Vehículos de Transporte Ofertado											
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra H), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra H), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.

D) Evaluación de Ofertas Económicas (60%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Precio fijo mensual	40%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio fijo mensual ofertado por el proponente en el Anexo N° 5.</p> <p>Dicho precio fijo mensual considera un máximo de 12 transportes avanzados o atenciones anuales.</p> <p>La oferta que exceda el precio fijo mensual de 10 UF (diez Unidades de Fomento), exento de IVA, será excluida del proceso de licitación.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 40%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precio fijo mensual de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 40%	* 100		Precio fijo mensual de la oferta en análisis			
(Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 40%	* 100								
	Precio fijo mensual de la oferta en análisis											
Precio por Traslado o atención adicional	20%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor del transporte avanzado o atención adicional, a los contemplados en el precio fijo mensual, ofertado por el proponente en el Anexo N° 5.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio de las ofertas presentadas</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 20%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precio de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor precio de las ofertas presentadas)	* 20%	* 100		Precio de la oferta en análisis			
(Menor precio de las ofertas presentadas)	* 20%	* 100								
	Precio de la oferta en análisis											

E) Exigencias mínimas.

Aquellas propuestas que por concepto de precio fijo mensual exceda de la suma de 10 UF (diez Unidades de Fomento), exenta de impuestos, serán declaradas inadmisibles.

F) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

G) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio fijo mensual".
2. Criterio de evaluación "Precio por traslado o atención adicional".
3. Criterio de evaluación "Porcentaje del Equipo de atención inscrito en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud".
4. Criterio de evaluación "Cantidad de Móviles de Transporte Avanzado".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

H) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

I) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

7.-ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

8.- DEL CONTRATO.

8.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

8.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más

adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

8.3.1.- Documento para persona natural:

a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.

b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

8.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

8.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 40 (cuarenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

8.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará los servicios requeridos, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 5, exentos de impuestos, conforme al siguiente detalle:

a) Precio fijo mensual. El Contratista deberá considerar en este valor, un máximo de 12 llamados o traslados anuales.

b) Precio unitario por traslado o llamado adicional, cuando corresponda.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" todos los servicios prestados dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Oficina de Partes, ubicada en <u>calle Bombero Salas 1345</u> , comuna de Santiago de 9:00 a 14:00 hrs.
2	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
3	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los servicios.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional y para obtener su valor, se considerará la Unidad de Fomento (UF) al día de la emisión de la factura, debiendo quedar en ella dicho valor.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Prevención de Riesgos, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 6, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe mensual que señale la cantidad de llamados efectuados por el Ministerio y los tipos de atención realizadas (telefónica o presencial).

2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida la correspondiente factura.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en los números 1 y 2 (cada seis meses), del presente numeral; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

8.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subroge o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Personas o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

8.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto del contrato:

- a) Si la atención de emergencia fuera realizada por profesionales no médicos el Ministerio aplicará una multa del 20% (veinte por ciento) del precio fijo mensual del servicio requerido, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- b) Si en caso de emergencia médica los vehículos de transporte avanzado no dieran cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en el Decreto Supremo N° 218 del Ministerio de Salud. El Ministerio aplicará una multa de un 20% (veinte por ciento) del precio fijo mensual del servicio requerido, por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- c) Incumplimiento en la entrega inmediata del "Reporte Médico de Atención" de acuerdo a lo indicado en la letra d), numeral 5 de las Bases Técnicas. El Ministerio aplicará una multa de un

20% (veinte por ciento) del precio fijo mensual del contrato, por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

d) Si el Contratista tiene un trato vejatorio, discriminatorio o denigrante hacia el paciente, el Ministerio aplicará una multa del 20% (veinte por ciento) del precio fijo mensual del servicio requerido, por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

e) Si el Contratista no se presenta en el lugar de la urgencia, emergencia o no presta el servicio requerido cuando sea solicitado por el Departamento de Prevención de Riesgos, el Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por evento con un tope de hasta 3 eventos durante la vigencia del contrato.

f) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de UF 2 (dos Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 6 eventos durante toda la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

8.6.4.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

8.6.5.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 8.6.3, del presente instrumento.
 - ii. Si durante el traslado de un paciente en un móvil de transporte avanzado, hacia un centro de atención médica, éste fallece debido a acciones y/o condiciones negligentes del personal o del móvil, tales como causar un accidente de tránsito.
 - iii. El incumplimiento del deber de confidencialidad, de subcontratación y de prohibición de cesión, a que se refieren el apartado 7, letra c), de las Bases Técnicas, el numeral 8.6.6 y 8.6.7 de las presentes bases.
 - iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

El Ministerio para la evaluación de la procedencia del término anticipado aplicará el procedimiento establecido en el numeral 8.6.3 precedente.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

8.6.6.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Proveedor celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor.

8.6.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

8.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

8.6.9.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), exentos de impuestos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, se podrá comenzar a prestar los servicios requeridos a partir de la fecha del contrato. No obstante, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

9.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

10.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio requiere contratar el servicio de atención móvil para emergencias, urgencias y rescate total para personas que trabajan en sus dependencias o que concurran a sus instalaciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas y a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio de emergencia, urgencia y rescate total está orientado tanto para los funcionarios del Ministerio como para terceros, mayores de 14 años, que se encuentren en las instalaciones de la Institución. Se consideran instalaciones de la Institución; el Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en Calle Teatinos N°180, Comuna de Santiago, la Academia Diplomática "Andrés Bello", situada en Calle Catedral N°1.183, Comuna de Santiago o al lugar en que esta se traslade dentro de la ciudad de Santiago, y cualquier otro inmueble localizado dentro de la ciudad de Santiago que dependa de este Ministerio.

Se estima que el universo potencial de protección médica es de 1.850 personas, de las cuales 1.400 corresponden a funcionarios que desempeñan labores en el Edificio "José Miguel Carrera" y en la Academia Diplomática "Andrés Bello"; 300 corresponden a personas externas que concurren diariamente a realizar trámites dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y 150 a personas externas que circulan habitualmente dentro de los edificios.

El Contratista deberá prestar el servicio requerido las 24 horas y los 7 días de la semana. Esto considerando que 22 personas realizan turnos en las dependencias del Edificio "José Miguel Carrera", en horario nocturno y los días festivos y fines de semana.

3. DEL CONTRATISTA Y EQUIPO DE TRABAJO.

El Contratista deberá contar con autorización de instalación y funcionamiento otorgado por el Servicio de Salud, conforme al Decreto N° 218, de 1.997, que "Aprueba el Reglamento de Servicios Privados de Traslado de Enfermos", del Ministerio de Salud.

El equipo de salud que preste el servicio de atención móvil deberá estar conformado al menos, por un médico, un técnico paramédico y/o un conductor, quienes deberán portar una identificación que señale su profesión y el nombre de la Empresa a la cual pertenece.

Además de ello, el Contratista deberá contar con un Director Técnico, quien deberá tener título profesional de médico cirujano y será el responsable ante la autoridad sanitaria del correcto funcionamiento del establecimiento y del cumplimiento de la normativa sanitaria que le sea aplicable.

Se evaluará que los profesionales que integren el equipo de atención, estén inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

El Contratista deberá contar con una dotación de móviles que le permita cubrir los requerimientos del Ministerio. Los móviles podrán ser vehículos de transporte avanzado, o bien, otro tipo de vehículo que permita dar atención rápida y oportuna al paciente. No obstante, si en este último caso la situación del paciente así lo requiere, el personal médico deberá llamar a un móvil de transporte avanzado. Dicho llamado no deberá contabilizarse dentro de las 12 atenciones o llamados anuales que tiene el Ministerio.

Para definir qué tipo de móvil enviará al lugar solicitado, el Contratista deberá realizar una evaluación (triage) de la información recibida telefónicamente sobre la urgencia o emergencia que se presenta en los inmuebles ministeriales.

Sin perjuicio de lo anterior, la dotación de vehículos para el rescate médico mediante transporte avanzado, deberá quedar establecido en la "Declaración Jurada Simple del Anexo N° 7". Asimismo, tales vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Las ambulancias utilizadas para la asistencia de pacientes en situaciones de emergencia médica deberán contar con la amplitud, potencia y suspensión adecuada para realizar la labor de transporte de pacientes. Del mismo modo, deberán estar dotadas con equipos de comunicaciones, GPS, sistemas de balizas y sirenas e identificados apropiadamente, de tal forma de divisar su llegada.
- b) Las ambulancias de transporte avanzado (móviles de alta complejidad) deberán contar con equipamiento que permita prestar un soporte vital avanzado (monitoreo, desfibrilador, implementos para el manejo invasivo de la vía aérea, acceso vascular, soporte farmacológico, inmovilizadores, etc.).

5. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

El Contratista deberá realizar a lo menos las siguientes actividades u obligaciones:

- a) Deberá contar con una central de operaciones telefónicas para recepcionar las llamadas de consulta de parte de la Sala de Primeros Auxilios del Ministerio, las cuales no tendrán costo adicional para la institución. En caso que el llamado telefónico implique una emergencia en la cual puede haber riesgo vital, la operadora deberá ser capaz de orientar con instrucciones precisas a la persona que realiza la llamada, mientras la ambulancia de transporte avanzado llega al lugar.
- b) Brindar atención en el lugar del incidente hasta la estabilización del accidentado y, si procede, realizar su traslado a un centro asistencial, hospital público o privado, siendo asistido permanentemente por los profesionales que integran el móvil de traslado avanzado.
- c) Prestar al Ministerio cuantos traslados especializados requiera (entendiendo por éstos los traslados a un centro asistencial, hospital público o privado), previa evaluación de la situación por el equipo médico del Contratista, en coordinación con el personal de la Sala de Primeros Auxilios y del Departamento de Prevención de Riesgos, ambos del Ministerio.
- d) Después de cada atención médica realizada en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, el médico a cargo deberá entregar al paciente atendido un reporte detallado que señale, a lo menos, el diagnóstico realizado, indicaciones a seguir por parte del paciente, prescripción de medicamento o reposo si procede.
- e) Cuando en una emergencia o urgencia médica se requiera traslado a un centro asistencial público o privado, el médico a cargo de la atención deberá entregar al mismo una copia del reporte de la atención prestada e indicaciones recibidas por el paciente.

6. INFORMES REQUERIDOS.

El Contratista deberá entregar los siguientes informes, dentro de los plazos que en cada caso se indica:

- a) Informe mensual que señale la cantidad de llamados efectuados por el Ministerio y los tipos de atención realizadas (telefónica o presencial).
- b) Informe que se entregará al paciente y que dará cuenta de la atención prestada y de las indicaciones recibidas por el paciente. Este informe se deberá entregar en forma inmediata luego de la atención médica.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Responsabilidades y reparación de daños.

Será siempre de cargo del Contratista, cualquier daño, perjuicio, accidente o pérdida, que se ocasione con motivo de la prestación del servicio que se contrate, incluyendo los perjuicios causados por vehículos de su propiedad o administrados por éste, o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución del servicio requerido.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

La responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivar por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio.

b) Contratación de seguros.

Todo accidente que ocurra durante la ejecución del servicio que se requiera o con ocasión de ellos, será de exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista, debiendo pagar las prestaciones a que fuere obligado judicial o extrajudicialmente.

Para garantizar las eventuales responsabilidades indicadas en el párrafo anterior, el Contratista deberá contratar por cada uno de los vehículos que destine a la ejecución del servicio, a lo menos las siguientes pólizas:

Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (S.O.A.P.), con una cobertura de hasta 300 UF (trescientas Unidades de Fomento) en caso de muerte, invalidez o por concepto de gastos médicos.

Seguro para Pasajeros, con una cobertura de a lo menos, UF 1.500 (mil quinientas Unidades de Fomento) para muerte e invalidez y UF 150 (ciento cincuenta Unidades de Fomento) para gastos médicos.

Cada uno de los seguros contratados por el Contratista deberá tener una vigencia de a lo menos un año. Antes o conjuntamente con la pérdida de vigencia, el Contratista deberá entregar una nueva póliza de seguros, en reemplazo de la que se encuentre por vencer, con los mismos requisitos antes señalados. La fecha de término de la póliza vencida y la fecha de inicio de la que se entrega en su reemplazo deben ser a lo menos correlativas.

Lo indicado en el párrafo anterior será aplicable cada vez que sea necesario renovar cualquiera de las pólizas contratadas.

Todo riesgo no asegurado, así como todo riesgo no cubierto debido a atrasos en la contratación de los seguros, insuficiencia de las pólizas o atraso en el pago de las primas, será de total responsabilidad y cargo del Contratista, debiendo este último cubrir las diferencias que fueren necesarias.

Cualquier deducible deberá ser cancelado por el Contratista. Asimismo, el Contratista deberá efectuar los reembolsos de las eventuales indemnizaciones que el Ministerio se encuentre obligado a pagar a terceros.

De ocurrir un siniestro que demande gastos superiores a aquellos que se van a percibir a título de indemnización del seguro contratado, las diferencias que fueren necesarias cubrir serán de cargo del Contratista.

c) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio, de sus funcionarios y visitantes a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

d) Propiedad intelectual.

Todos los informes, bases de datos, documentos y cualquier otra información elaborada por el Contratista con ocasión de la ejecución del servicio requerido, pertenecerán exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

- 1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.
- 2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.
- 3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN *

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	22/08/2018	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	24/08/2018	16:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	28/08/2018 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	28/08/2018	11:01
Evaluación	10 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	11/09/2018	XX
Consultas a la adjudicación (email: adquisiciones@minrel.gob.cl)	21/09/2018	
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la presentación de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(* En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña,
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

Servicio de Área Protegida	Precios en UF
Precio Fijo Mensual*	
Precio Unitario por Transporte o Atención Adicional	

*Este precio considera 12 atenciones anuales con o sin transporte.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual no podrán exceder de las 10 UF (diez Unidades de Fomento), exento de IVA, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos. La oferta que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 6

Presenta Certificado de Título del Director Técnico del Establecimiento, Certificado de Horario Laboral y Certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud"	
SÍ presenta (marcar con una cruz)	NO presenta (marcar con una cruz)

La Oferta que no presente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La cantidad total de vehículos utilizados para el transporte avanzado de pasajeros, en esta fecha es de..... vehículos.

Finalmente declaro que mis conductores cuentan con licencia de conducir clase A2 o A3 profesional y mis vehículos cuentan con la revisión técnica al día.

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE AVANZADO

Cantidad de Vehículos con Mantención al Día	Porcentaje de Vehículos con Mantención al Día

.....
Firma

ANEXO N° 8

DOTACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN INSCRITO EN EL "REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD"

CUADRO A

PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE ATENCIÓN DEL OFERENTE.	CANTIDAD
MÉDICOS	
ENFERMERAS	
PARAMÉDICOS	

CUADRO B

INFORMA SOBRE EQUIPO DE ATENCIÓN INSCRITO EN EL "REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD"	INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ATENCIÓN INSCRITOS EN EL "REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD"	PORCENTAJE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN INSCRITOS EN EL "REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD".
SÍ ___ NO ___	_____	_____ %

ANEXO N° 9

Presenta Copia de la Autorización de Instalación y Funcionamiento del Establecimiento	
SÍ presenta (marcar con una cruz)	NO presenta (marcar con una cruz)

La Oferta que no presente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas para la copia de la autorización de instalación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo